

**REPUBLICA DE CHILE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

EXPEDIENTE 12HV342
VEIH/JEM/REC/MAF/maf

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
Nº E- 18650 DE 06 DE NOVIEMBRE DE
2017.

639

PUNTA ARENAS,

22 NOV. 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____ / : **VISTOS:** Lo informado por documento conductor Nº 476061 del funcionario de la Unidad de Catastro, Sr. Ronald Larenas Campos, de fecha 22 de noviembre de 2017, y las Resoluciones Exentas Nº 282 de 09 de junio de 2017 y E- 18650 de 06 de noviembre de 2017, por la cual se ordena el pago de galardón previa certificación del cumplimiento del art 54 del D.L. Nº 1939, a doña María Uberlinda Barría Maldonado, lo dispuesto en el artículo 61 D.L. Nº 1.939 de 1977; el artículo 61 la Ley Nº 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las facultades que se me han delegado mediante el Nº 1º letra q) de la Resolución Nº 1381 de 2009 de la Subsecretaría del Ministerio de Bienes Nacionales, el D.S. Nº 47 de fecha 19 de marzo 2014, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta Nº 282 de 09 de junio de 2017, se ordenó el pago de galardón a doña María Uberlinda Barría Maldonado, previa certificación del cumplimiento del art 54 del D.L. Nº 1939.

2º Que, por Resolución Exenta Nº E-18650 de 06 de noviembre de 2017, por resolución emitida por sistema Sistred nuevamente se ordenó el pago de galardón a doña María Uberlinda Barría Maldonado, previa certificación del cumplimiento del art 54 del D.L. Nº 1939.

3º Que, la Resolución Exenta Nº E-18650 de 06 de noviembre de 2017, no fue notificada a la interesada.

4º Que, es necesario corregir la duplicidad de resoluciones a fin de que el expediente y los actos administrativos tengan la debida coherencia, dejando sin efecto la Resolución Exenta Nº E - 18650 de fecha 06 de noviembre de 2017, a fin de mantener la unidad y coherencia de la tramitación del expediente administrativo Nº 12HV342.

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES**

EXENTO DEL TRÁMITE DE TOMA DE RAZÓN

XII REGIÓN - MAGALLANES

RESUELVO:

1º **Déjese sin efecto la Resolución Exenta Nº E - 18650** de fecha 06 de noviembre de 2017.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese y archívese.

Victor Eduardo Igor Hess
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Magallanes y Antártica Chilena

Distribución:

- Oficina de Partes
- U. Catastro
- U. Jurídica
- U. Planificación

Exp.Nº: 12HV342

**ORDENA PAGO DE GALARDÓN A DON(ÑA) MARÍA
UBERLINDA BARRÍA MALDONADO**Región Magallanes Y De La Antártica Chilena., 06 de
Noviembre de 2017**RES. EXENTA Nº: E-18650****VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. Nº 1.939 de 1977; el D.S. Nº 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas conferidas mediante Resolución Nº 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su Nº 1, letra q); el Decreto Supremo de nombramiento Nº 47 de 19 de MARZO de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes del expediente Nº 12HV342 que se tienen a la vista y lo informado por los encargados del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio en minuta s/n, que se adjunta.

Que, el inmueble de Pasaje Seno Almirantazgo Nº 0134, villa Alfredo Lorca, en esta ciudad, único bien que forma parte de la herencia quedada al fallecimiento de la causante doña Emilia Fuentes Castro, ingresó al patrimonio del Fisco con fecha 29 de septiembre de 2016, inscribiéndose el dominio del mismo a nombre del Fisco a fojas 1587 vuelta Nº 2.785 del Registro de Propiedad del año 2016 de la Conservadora de Bienes Raíces de Magallanes.

Que, el citado inmueble, le corresponde el rol de avalúo Nº 4556-14, con un avalúo al Segundo Semestre del año 2016, época del ingreso del bien a patrimonio Fiscal, de \$11.476.144.-

Que, la denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

RESUELVO:

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de doña EMILIA FUENTES CASTRO, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a doña MARÍA UBERLINDA BARRÍA MALDONADO, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo Nº 12HV342.

2º PÁGUESE a doña MARÍA UBERLINDA BARRÍA MALDONADO RUT/RUN Nº 10.479.307-K, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de \$3.442.843.- (Tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres pesos)..

3º EXÍJASE por la Tesorería General de la República, previo al pago ordenado, la presentación de un certificado emitido por esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, donde conste que se ha dado fiel cumplimiento a la obligación de constituir la garantía a que se refiere el artículo 54 del D.L. 1939 de 1977.

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: _____

5º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley Nº 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Victor Eduardo Igor Hess
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES

DISTRIBUCION:

Interesada
Servicio Impuestos Internos
Exp Herencia Vacante
Oficina de Partes y Archivo

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: 4a20e512-eed8-44c0-9f87-4cd99a2fdd0b